



BANDESAL
BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR



BANDESAL-2020-0003

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR, San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veintidós de enero del año dos mil veinte.

Me refiero a la solicitud de acceso a la información dirigida al Banco de Desarrollo de El Salvador en adelante BANDESAL, ingresada en fecha veintiuno de enero del año dos mil veinte, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de la cual se solicitó la información que literalmente dice:

1. Requisitos para solicitar un crédito.

Al respecto, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, EXPONE: que de acuerdo a la solicitud de información solicitada por parte del señor
el suscrito Oficial de Información **RESUELVE:**

Entregar la información requerida por el solicitante ,
por el medio que solicito recibir la información, el cual es por su correo electrónico . Además, se le informa al ciudadano que puede consultar la información sobre créditos en la página web de BANDESAL en el siguiente enlace <http://www.bandesal.gob.sv/programas/banca-emprendes/>. **NOTIFIQUESE.** -



Vladimir Marciano
Oficial de Información
BANDESAL